



Subdirección de Acuicultura	
AGL	[Signature]
Jefa GPFA	
LGP	LG
Subdirección Jurídica	
MGIT	[Signature]
Abogado Redactor	
DMD	[Signature]

APRUEBA MODIFICACIÓN DE PLAN DE MANEJO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES NÚMERO 49 A.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 164

VALPARAÍSO 1° DE ABRIL 2015

VISTOS: La solicitud remitida mediante H.E/GPFA/N° 070950, de la Jefa del Departamento de GPFA, sobre aprobación de modificación de plan de manejo sanitario de la ACS Número 49 A; la resolución exenta número 735, de 18 de febrero de 2015, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el D.S. N°319, de 2001, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológica; el D.S. N°430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, del Ministerio ya referido; el D.F.L. N°5, de 1983 y sus modificaciones; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en VISTOS, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

Que la agrupación de concesiones número 49 A está integrada por las siguientes empresas: Cermaq Chile S.A., Trusal S.A., y Salmones Tierra del Fuego S.A.



Que, mediante resolución exenta número 735, citada en Vistos, se encuentra aprobado un plan de manejo voluntario a la referida agrupación de concesiones N° 49 A.

Que, la referida agrupación de concesiones ha sido objeto de una modificación, contenida en documento privado otorgado ante el notario interino don Sergio Elgueta Barrientos, de la primera notaria de Puerto Montt, con fecha 02 de diciembre de 2015.

Que, mediante la modificación antes individualizada los integrantes de la ACS N° 49 A, estipularon incorporar dentro de las concesiones sujetas a descanso sanitario voluntario a las siguientes concesiones: códigos de centros números 120168 y 120169, de titularidad de Trusal S.A..

Que, en todo lo no modificado se mantiene vigente el plan de manejo aprobado mediante resolución exenta número 735, citada en Vistos.

RESUELVO

1.- **APRUÉBASE LA MODIFICACIÓN** del plan de manejo sanitario, de la Agrupación de Concesiones 49 A, a contar de la fecha del presente acto administrativo, aprobado conforme se indica en el considerando tercero de la presente resolución teniendo por incorporados dentro de las concesiones sujetas a descanso sanitario voluntario a los siguientes centros de cultivo: códigos de centros números 120168, 120169, de titularidad de Trusal S.A..

2.- El cumplimiento del plan de manejo modificado será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



DIRECTOR
NASEMIGUEL BURGOS GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Subdirección de Acuicultura
- Depto. Salud Animal
- Depto. GPFA
- Oficina de Partes.